

Propuesta Provisional de Resolución

Modalidad TRD 2022

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE. MODALIDAD: TECNIFICACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentada al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA nº 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria mediante Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD) (BOJA n.º 60, de 29 de marzo de 2022), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente ejercicio 2022, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, convocada mediante Resolución de 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, se han presentado por las Federaciones Deportivas andaluzas 60 solicitudes, de las que se han admitido todas sin necesidad de proceder a la subsanación de ninguna solicitud.

SEGUNDO.- Cumplido el trámite de preevaluación de las solicitudes conforme al apartado 13 del Cuadro Resumen y, sin necesidad de haber efectuado subsanación de ninguna de las solicitudes presentadas, se procede por la Comisión de Valoración a evaluar las solicitudes presentadas, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras, según lo indicado en el artículo 16 de las Bases Reguladoras Tipo.

TERCERO.- Aplicando lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la Comisión de Valoración emite Informe de Evaluación con fecha 30 de mayo de 2022 en base al cual se procede a emitir esta Propuesta Provisional de Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en los apartados 16.2, 3 y 4 de las Bases Tipo y de la Orden de 12 de mayo de 2017 anteriormente citada.

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MERCEDES VIANA RODRIGUEZ	30/05/2022 12:28:56	PÁGINA 1/5
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	30/05/2022 12:21:39	
VERIFICACIÓN	tFc2e54BSNPGSE78CUB28TWTX2NG7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para emitir la Propuesta Provisional de Resolución.

La competencia para emitir la presente Propuesta corresponde a la Comisión de Valoración, a tenor de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de subvenciones en materia de deporte, modalidades FOGF y TRD.

Segundo.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en:

- El artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- La Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria por Resolución de 18 de marzo de 2022 (BOJA n.º 60, de 29 de marzo de 2022).

En su virtud, se realiza la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL

Primero.- Beneficiarios.

Las Federaciones Deportivas que se relacionan en el Anexo I son las que cumplen los requisitos exigidos en el Cuadro Resumen, puntos 4.a) 1º y 4.a) 2º, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo.- Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para que las entidades incluidas en el Anexo I, utilizando el Anexo II:

- a) Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformulen su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la Propuesta Provisional de Resolución sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones

FIRMADO POR	MERCEDES VIANA RODRIGUEZ	30/05/2022 12:28:56	PÁGINA 2/5
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	30/05/2022 12:21:39	
VERIFICACIÓN	tFc2e54BSNPGSE78CUB28TWTX2NG7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a la subvención otorgable. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras.

c) La Propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Las Federaciones Deportivas andaluzas beneficiarias provisionales deberán presentar, en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV>, junto al Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras Tipo.

Tercero.- Notificación.

Esta Propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Deporte: <https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/entidades-deportivas/federaciones-deportivas.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21 de las Bases Reguladoras Tipo.

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
El Jefe de Servicio de Programas
y Actividades Deportivas

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
La Secretaria

Fdo.: Pablo Navarrete Fernández

Fdo.: Mercedes Viana Rodríguez

FIRMADO POR	MERCEDES VIANA RODRIGUEZ	30/05/2022 12:28:56	PÁGINA 3/5
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	30/05/2022 12:21:39	
VERIFICACIÓN	tFc2e54BSNPGSE78CUB28TWTX2NG7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS (TRD)								
FEDERACIÓN	PUNTOS	SOLICITUD		PROPUESTA PROVISIONAL DE SUBVENCIÓN			FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
		PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO	IMPORTE	%		
F.A. ATLETISMO	594	332.319,00 €	255.630,00 €	332.319,00 €	175.974,11 €	52,95	01/01/2022	31/12/2022
F.A. NATACIÓN	593	603.500,00 €	603.500,00 €	603.500,00 €	175.677,85 €	29,11	01/09/2021	31/08/2022
F.A. BALONCESTO	581	325.024,00 €	325.024,00 €	325.024,00 €	172.122,82 €	52,96	01/09/2021	31/08/2022
F.A. TAEKWONDO	568	273.800,00 €	248.600,00 €	273.800,00 €	168.271,54 €	61,46	01/01/2022	31/12/2022
F.A. LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	560	254.835,00 €	248.235,00 €	254.835,00 €	165.901,52 €	65,10	01/11/2021	31/10/2022
F.A. TENIS	544	330.690,00 €	231.483,00 €	330.690,00 €	161.161,47 €	48,73	01/01/2022	31/12/2022
F.A. REMO	541	301.000,00 €	292.425,00 €	301.000,00 €	160.272,71 €	53,25	01/01/2022	31/12/2022
R.F.A. FÚTBOL	530	410.000,00 €	410.000,00 €	410.000,00 €	157.013,93 €	38,30	01/01/2022	31/12/2022
F.A. GIMNASIA	526	304.912,00 €	217.000,00 €	304.912,00 €	155.828,92 €	51,11	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	509	392.982,00 €	392.982,00 €	392.982,00 €	150.792,63 €	38,37	01/01/2022	31/12/2022
F.A. BALONMANO	483	268.000,00 €	268.000,00 €	268.000,00 €	143.090,06 €	53,39	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	459	200.521,00 €	180.365,00 €	200.521,00 €	135.979,99 €	67,81	01/09/2021	31/08/2022
R.F.A. GOLF	448	262.660,00 €	262.660,00 €	262.660,00 €	132.721,20 €	50,53	01/01/2022	31/12/2022
F.A. RUGBY	444	297.518,00 €	297.518,00 €	297.518,00 €	131.536,20 €	44,21	01/09/2021	31/08/2022
F.A. CICLISMO	426	188.850,00 €	163.600,00 €	188.850,00 €	126.203,65 €	66,83	01/01/2022	31/12/2022
F.A. BDMINTON	410	252.670,00 €	149.850,00 €	252.670,00 €	121.463,61 €	48,07	01/01/2022	31/12/2022
F.A. HOCKEY	408	87.710,00 €	70.168,00 €	87.710,00 €	70.168,00 €	80,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. KÁRATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	408	174.550,00 €	140.460,00 €	174.550,00 €	120.871,10 €	69,25	01/01/2022	31/12/2022
F.A. VOLEIBOL	406	334.240,00 €	247.520,00 €	334.240,00 €	120.278,60 €	35,99	01/01/2022	31/12/2022
F.A. PIRAGÜISMO	398	207.868,00 €	203.194,00 €	207.868,00 €	117.908,58 €	56,72	01/11/2021	31/10/2022
F.A. VELA	385	216.074,00 €	189.540,00 €	216.074,00 €	114.057,29 €	52,79	01/01/2022	31/12/2022
F.A. HÍPICA	367	120.000,00 €	110.000,00 €	120.000,00 €	108.724,74 €	90,60	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTE DE ORIENTACIÓN	337	73.050,00 €	62.725,00 €	73.050,00 €	62.725,00 €	85,87	01/01/2022	31/12/2022
F.A. TENIS DE MESA	305	129.800,00 €	104.700,00 €	129.800,00 €	90.357,08 €	69,61	01/01/2022	31/12/2022
F.A. PÁDEL	299	236.800,00 €	236.800,00 €	236.800,00 €	88.579,56 €	37,41	01/01/2022	31/12/2022
F.A. PATINAJE	288	220.860,00 €	220.860,00 €	220.860,00 €	85.320,78 €	38,63	01/09/2021	31/08/2022
F.A. TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO	275	108.050,00 €	108.050,00 €	108.050,00 €	81.469,49 €	75,40	01/01/2022	31/12/2022
F.A. JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	274	95.800,00 €	79.514,00 €	95.800,00 €	79.514,00 €	83,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	271	150.706,00 €	114.889,12 €	150.706,00 €	80.284,48 €	53,27	01/01/2022	31/12/2022
F.A. KICK BOXING, MUA THAI Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	240	31.740,00 €	27.920,00 €	31.740,00 €	27.920,00 €	87,96	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	228	79.605,00 €	79.605,00 €	79.605,00 €	67.545,62 €	84,85	01/01/2022	31/12/2022
F.A. TIRO OLÍMPICO	222	82.161,00 €	60.412,00 €	82.161,00 €	60.412,00 €	73,53	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS	221	115.502,00 €	81.000,00 €	115.502,00 €	65.471,85 €	56,68	01/01/2022	31/12/2022
F.A. AJEDREZ	212	76.850,00 €	48.500,00 €	76.850,00 €	48.500,00 €	63,11	01/01/2022	31/12/2022
F.A. BOLOS	212	118.500,00 €	106.644,00 €	118.500,00 €	62.805,57 €	53,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. AUTOMOVILISMO	206	186.450,00 €	137.000,00 €	186.450,00 €	61.028,06 €	32,73	01/01/2022	31/12/2022
F.A. ESGRIMA	195	83.500,00 €	82.500,00 €	83.500,00 €	57.769,28 €	69,18	01/01/2022	31/12/2022
F.A. ESPELEOLOGÍA	192	118.641,00 €	80.800,00 €	118.641,00 €	56.880,52 €	47,94	01/01/2022	31/12/2022
F.A. HALTEROFILIA	184	136.650,00 €	132.650,00 €	136.650,00 €	54.510,50 €	39,89	01/01/2022	31/12/2022
F.A. BÉISBOL Y SOFBOL	179	47.428,50 €	47.428,50 €	47.428,50 €	47.428,50 €	100,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	179	63.825,95 €	63.825,95 €	63.825,95 €	53.029,23 €	83,08	01/01/2022	31/12/2022
F.A. FRONTÓN	178	25.255,00 €	24.010,00 €	25.255,00 €	24.010,00 €	95,07	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES AÉREOS	170	104.925,00 €	104.925,00 €	104.925,00 €	50.362,96 €	48,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. BOXEO	161	65.750,00 €	65.750,00 €	65.750,00 €	47.696,69 €	72,54	01/01/2022	31/12/2022
F.A. MOTOCICLISMO	158	140.660,00 €	126.594,00 €	140.660,00 €	46.807,93 €	33,28	01/01/2022	31/12/2022
F.A. TIRO CON ARCO	151	69.100,00 €	69.100,00 €	69.100,00 €	44.734,16 €	64,74	01/01/2022	31/12/2022
F.A. POLO	148	53.900,00 €	53.900,00 €	53.900,00 €	43.845,40 €	81,35	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES PARA SORDOS	140	140.000,00 €	128.350,00 €	140.000,00 €	41.475,38 €	29,63	01/01/2022	31/12/2022
F.A. PESCA DEPORTIVA	139	118.230,00 €	46.530,00 €	118.230,00 €	41.179,13 €	34,83	01/01/2022	31/12/2022
F.A. FÚTBOL AMERICANO	130	66.682,00 €	66.682,00 €	66.682,00 €	38.512,85 €	57,76	01/01/2022	31/12/2022

FIRMADO POR	MERCEDES VIANA RODRIGUEZ		30/05/2022 12:28:56	PÁGINA 4/5
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ		30/05/2022 12:21:39	
VERIFICACIÓN	tFc2e54BSNPGSE78CUB28TWTX2NG7K		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	126	51.656,00 €	29.983,00 €	51.656,00 €	29.983,00 €	58,04	01/01/2022	31/12/2022	
F.A. SQUASH	121	10.600,00 €	5.300,00 €	10.600,00 €	5.300,00 €	50,00	01/01/2022	31/12/2022	
F.A. PETANCA	118	62.640,00 €	62.640,00 €	62.640,00 €	34.957,82 €	55,81	01/01/2022	31/12/2022	
F.A. MOTONÁUTICA	110	53.170,00 €	53.170,00 €	53.170,00 €	32.587,80 €	61,29	01/01/2022	31/12/2022	
F.A. BILLAR	95	88.427,00 €	55.972,00 €	88.427,00 €	28.144,01 €	31,83	01/09/2021	31/08/2022	
F.A. TIRO A VUELO	77	20.900,00 €	20.900,00 €	20.900,00 €	20.900,00 €	100,00	01/01/2022	31/12/2022	
F.A. CAZA	76	23.000,00 €	15.000,00 €	23.000,00 €	15.000,00 €	65,22	01/01/2022	31/12/2022	
F.A. COLOMBICULTURA	73	73.993,62 €	59.194,86 €	73.993,62 €	21.626,45 €	29,23	01/01/2022	31/12/2022	
F.A. COLOMBOFILIA	66	18.489,56 €	16.640,46 €	18.489,56 €	16.640,46 €	90,00	01/01/2022	31/12/2022	
F.A. GALGOS	63	67.633,00 €	47.563,00 €	67.633,00 €	18.663,92 €	27,60	01/01/2022	31/12/2022	
TOTAL					4.920.000,00 €				

FIRMADO POR	MERCEDES VIANA RODRIGUEZ	30/05/2022 12:28:56	PÁGINA 5/5
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	30/05/2022 12:21:39	
VERIFICACIÓN	tFc2e54BSNPGSE78CUB28TWTX2NG7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			